



Derecho Individual del Trabajo.

Pedro Damián Moreno Trujillo.

Licenciatura en Derecho.

6to Cuatrimestre.



Mtra. Gladis Adilene Hernández López.

Salario.

El salario es una retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo. Así mismo este puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, comisión, a precio alzado o de cualquier otra manera.



El salario debe ser remunerador y nunca menor al fijado como mínimo de acuerdo con las disposiciones de esta ley. A trabajo igual, desempeñado en puestos, jornada, y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual, los plazos para el pago de un salario nunca podrán ser mayores de una semana y para determinar el monto de las indemnizaciones que deba pagarse a, los trabajadores, se tomara como base el salario correspondiente al día de derecho a la indemnización.



Salario Mínimo.

Es la cantidad menor, que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

Normas protectoras y privilegios del salario.

Los trabajadores dispondrán libremente de sus salarios, el Derecho a percibir salario es irrenunciable, el salario debe pagarse directamente al trabajador.

